VetAgro Sup

CONVENIO GENERAL ENTRE VETAGRO SUP INSTITUTO FRANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Entre la **VETAGRO SUP INSTITUTO**, con N° SIREN: 13000858400018 y con dirección legal en Francia, l'Av. Bourgelat 69280 Marcy l'Etoile, representada por su Director, **DR. EMMANUELLE SOUBEYRAN**, nombrado con Decreto AGRS 1614831D / 16/06/2016, y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con RUC N° 20147897406, y con domicilio legal en la Av. La Molina s/n. Ciudad de Lima, Perú, representada por su Rector **DR. ENRIQUE RICARDO FLORES MARIAZZA**, con DNI N° 07852465, designado mediante Resolución N° 0003-2015-AUT-UNALM, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

CONSIDERANDO

1. El Tratado de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito entre la Unión Europea y el Gobierno de Perú.
2. El interés común de desarrollar actividades conjuntas de desarrollo científico y tecnológico.
3. La conveniencia de compartir recursos humanos altamente calificados.
4. La existencia de un fondo de ayuda de las naciones europeas para el desarrollo de las ciencias en países en desarrollo.
5. El convenio existiendo entre UNALM y Escuela ENITA Clermont que se transformó en VetAgro Sup Campus de Ingeniería Agraria.

ACUERDAN

I. Favorecer el intercambio de docentes y estudiantes de pregrado y postgrado para promover la movilidad estudiantil y fortalecer la formulación, presentación y ejecución de proyectos de investigación de interés mutuo en el área de ciencias agraria.

II. Designar como coordinadores de este Convenio, por parte del Instituto VetAgro, al Director adjunto de la Oficina de Relaciones Colaboradoras e Internacionales y por la Universidad Nacional Agraria La Molina, al Director de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales.

III. Cada año los coordinadores informarán a la respectiva autoridad de la Universidad, sobre la marcha del Convenio.

IV. Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar, se definirá en término de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos específicos suscritos por los representantes legales de cada institución, que pasarán a formar parte de este Convenio.

V. Los derechos y beneficios de propiedad intelectual así como de otros productos económicos resultantes de la ejecución del convenio, serán previamente definidos en cada proyecto específico a desarrollar, conforme a la legalidad vigente.

VetAgro Sup

VI. Los proyectos específicos sólo podrán ser iniciados, cuando los recursos requeridos (fondos, equipos y personas) hayan sido debidamente asignados y estén disponibles, según lo requerido por las partes.

VII. Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia respecto a su aplicación y/o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo entre las partes, sobre la base de las reglas de la colaboración mutua para la solución de las diferencias.

VIII. Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tendrán que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de cada Institución, las mismas que serán consignadas mediante una Adenda y se incorporarán como anexo a este Convenio.

IX. Este Convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia de cinco (05) años, pudiéndose renovar por periodos similares, previo acuerdo entre las partes.

X. El presente Convenio podrá ser resuelto, antes de su vencimiento, por cualquiera de los siguientes casos:

1.- Por mutuo acuerdo.
2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio, que sea imputable a cualquiera de las partes.
3.- Cuando alguna de las partes esté imposibilitada de continuar con sus obligaciones, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
4.- A solicitud expresa y por escrito de cualquiera de las partes, en cuyo caso el interesado deberá notificar a la otra parte con un plazo mínimo de tres (03) meses de antelación.

No obstante, los compromisos asumidos se podrán desarrollar hasta su conclusión, previa evaluación y autorización escrita de cada de una de las partes.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA — OFICINA DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASUNTOS GLOBALES

Estando conforme con el contenido del presente CONVENIO, lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, dos en castellano y dos en francés quedando un ejemplar de cada uno en poder de VetAgro Sup Instituto y un ejemplar de cada uno en la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Por VetAgro Sup Instituto

MINISTERE EN CHARGE DE L'AGRICULTURE — VetAgro Sup Direction Générale

Dr. Emmanuelle Soubeyran
Director

Fecha: 18/6/2018

Por la UNALM

Dr. Enrique Ricardo Flores Mariazza
Rector

Fecha: 15 JUN. 2018